



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. 65-861**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, LA DONACIÓN DE UN PREDIO, A FAVOR DEL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SUCURSAL DEL MISMO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, la donación de un predio ubicado en la Villa de Nuevo Progreso del Municipio de Río Bravo con las siguientes medidas y colindancias de 20m.l. al norte con fracción 1 de esta subdivisión; al sur 20m.l. con fracción 1 de esta subdivisión; al este con 20m.l. con fracción 1 de esta subdivisión y al oeste con 20m.l. con calle Tampico, con una superficie de 400 m<sup>2</sup>, solicitado por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para la construcción de un Banco del Bienestar, en favor del donatario "Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El predio de referencia se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos de registro: Municipio de Río Bravo, Manzana 37-A, en la Villa de Nuevo Progreso.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO TERCERO.** El objeto de la donación aludida en el artículo primero, es en favor del "Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo". Solicitado por la Secretaría de la Defensa Nacional para la construcción de un Banco del Bienestar en la Villa de Nuevo Progreso del Municipio de Río Bravo, para la atención oportuna a beneficiarios de programas sociales federales.

**ARTÍCULO CUARTO.** En los términos del artículo 35, de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, la donación del inmueble de referencia se revertirá al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, en caso de que, al término de dos años contados a partir de la entrega material del inmueble, el donatario no utilice el mismo conforme al objeto señalado en el artículo inmediato anterior.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se faculta al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas para que, por conducto de sus representantes legalmente conferidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto, cuya formalización se hará con la anuencia del Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales.

**ARTÍCULO SEXTO.** Los gastos de escrituración e inscripción registral que se generen por la formalización de la donación a que se alude en el presente Decreto, serán sufragados por la parte donataria.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
Cd. Victoria, Tam., a 18 de junio del año 2024

DIPUTADO PRESIDENTE

ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO

DIPUTADA SECRETARIA

NORA GÓMEZ GONZÁLEZ

DIPUTADA SECRETARIA

SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., a 18 de junio del año 2024

C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PALACIO DE GOBIERNO  
C I U D A D.-

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos legales correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **65-861**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, la donación de un predio, a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para la construcción de una sucursal del mismo.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SECRETARIA



NORA GÓMEZ GONZÁLEZ

DIPUTADA SECRETARIA



SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO

